

Ordinario Laboral 2014-00356

Correo Departamento De Psiquiatria <deppi_bog@unal.edu.co>

Vie 29/10/2021 9:22 AM

Para: Juzgado 11 Laboral - Bogotá - Bogotá D.C. <jlato11@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (358 KB)

AMPLIACIÓN DE PERITAZGO DE JESÚS ALFREDO MURILLO.docx;

Respetados señores:

Proceso: Ordinario laboral

Demandante: Jesús Alfredo Murillo y otros

Demandado: Banco Bilbao Viscaya Argentina Colombia "BBVA"

Radicado: 110013105011 2014 00356 00

En Respuesta al enunciado me permito anexar oficio adjunto.

Departamento de Psiquiatría

Facultad de Medicina

Universidad Nacional de Colombia

Tel 3165000 ext 15117

Elaboró: María Cristina Zapata/Secretaria/Departamento de Psiquiatría.

Aviso legal: El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales y de uso exclusivo de la Universidad Nacional de Colombia. Se encuentran dirigidos sólo para el uso del destinatario al cual van enviados. La reproducción, lectura y/o copia se encuentran prohibidas a cualquier persona diferente a este y puede ser ilegal. Si usted lo ha recibido por error, infórmenos y elimínelo de su correo. Los Datos Personales serán tratados conforme a la Ley 1581 de 2012 y a nuestra Política de Datos Personales que podrá consultar en la página web www.unal.edu.co. Las opiniones, informaciones, conclusiones y cualquier otro tipo de dato contenido en este correo electrónico, no relacionados con la actividad de la Universidad Nacional de Colombia, se entenderá como personales y de ninguna manera son avaladas por la Universidad.

Bogotá, 29 de octubre de 2021

B.FM.1.176- 104-21

Señora Juez

CLAUDIA PATRICIA MARTÍNEZ GAMBA

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Ciudad

Ref.: Proceso Ordinario Laboral No. 11001310501120140035600

Demandantes: Jesús Alfredo Murillo Rondón Y Otros.

Demandados: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A. BBVA Colombia

Asunto: Solicitud de aclaración y complementación del dictamen pericial psiquiátrico

Técnicas empleadas:

Estudio del peritazgo anterior. Revisión de la documentación recibida incluyendo las grabaciones sobre las audiencias realizadas. Entrevistas psiquiátricas virtuales al señor Jesús Alfredo Murillo, los días octubre 26 y octubre 27 del presente año, con el fin de revisar toda la información consignada y además conocer la evolución de su situación mental. Estructuración de las respuestas solicitadas.

Aspectos Periciales:

Según se desprende del contexto sumarial, dentro de la demanda de la referencia inicialmente se solicitó una evaluación psicológica integral del señor demandante JESÚS ALFREDO MURILLO RONDÓN, identificado con la cédula C.C 79.257.711, con el fin de establecer: si tiene enfermedad premórbida, con factores predisponentes, que sean generantes de su situación actual e igualmente, determinar si él mismo tiene enfermedad obsesiva o neurosis obsesiva y desde cuándo se comenzaron a presentar dichos síntomas, debiendo indicar, de ser posible, si la obsesión del accionante está centrada en el BBVA Colombia. Para resolver esta petición se estudiaron los 8 cuadernos y los 4 anexos recibidos y se le practicó una extensa evaluación clínica psiquiátrica y psicológica, en entrevistas efectuadas los

días miércoles 20 de marzo, viernes 22 de marzo, miércoles 3 de abril, jueves 4 de abril, viernes 5 de abril, lunes 15 de abril, lunes 29 de abril, martes 14 de mayo y jueves 16 de mayo del año 2019.

Se concluyó, en el peritazgo de fecha del 20 de mayo de 2019 que, para ese entonces, la situación psicológica del señor Jesús Alfredo Murillo, mostraba que:

“no tiene factores en su desarrollo psicológico que sean predisponentes de su situación mental actual; no tiene ni un trastorno de personalidad obsesiva, ni una neurosis obsesiva; sus ideas persistentes en torno a su situación laboral no constituyen una expresión de enfermedad mental y en la actualidad está en capacidad de entender y controlar su conducta.”

En las nuevas entrevistas clínico psiquiátricas, se verifican y precisan los datos obtenidos y se estudia la evolución de su situación mental y su funcionamiento psicológico actual, con el fin de poder aclarar y ampliar el peritazgo.

EXAMEN MENTAL ACTUAL:

Se trata de un hombre de edad madura, con condiciones generales aparentemente normales, su presentación es adecuada, porte normal, consciente, orientado auto y alopsíquicamente, nivel intelectual promedio, su actitud es de colaboración con el examen, ideación dentro de los límites normales, al igual que en los anteriores exámenes, cuando se refiere a su historia laboral es minucioso, detallista e insistente. Su sensorio-percepción es normal, memoria normal, juicio y raciocinio funcionantes, acordes con la realidad, comunicación normal y detallista. Afecto: un poco inestable, se evidencia una tendencia a la tristeza, cuando habla de los problemas laborales que ha tenido. Introspección normal y proyección normal.

Se le aprecia con capacidad para regir y entender sus actos.

Con base a la información obtenida se procede a responder a la solicitud recibida:

Aclaración del dictamen

2.1 En el dictamen pericial se menciona en los antecedentes personales que el señor JESÚS ALFREDO MURILLO ingresó al trabajar al Banco BBWA en 1995. Por tratarse de un tema relevante para la presente controversia, se solicita la aclaración en el sentido de precisar que la fecha de ingreso no fue en 1995 sino el 23 de agosto de 1983.

RESPUESTA:

Revisados los documentos pertinentes, se aclara y especifica que la fecha de ingreso del Señor Jesús Alfredo Murillo al Banco BBVA fue el 23 de agosto de 1983.

2.2 La universidad Nacional en los antecedentes especiales, mencionó un diagnóstico del síndrome del túnel del carpo, con fecha del 29 de febrero de 2000, emitido por Colseguros. Es importante aclarar que el señor JESÚS ALFREDO MURILLO no ha padecido del túnel del carpo ni existen exámenes médicos que avalen esta conclusión.

RESPUESTA:

El diagnóstico de síndrome del carpo del señor Jesús Alfredo Murillo fue planteado como posibilidad diagnóstica en la fecha del 29 de febrero del 2000 por Colseguros, de acuerdo con los exámenes posteriores y la evolución se concluyó que el señor Jesús Alfredo Murillo, NO padece de síndrome del túnel del carpo

2.3 La Universidad Nacional en los antecedentes especiales mencionó un diagnóstico de esclerosis con fecha del 1° de agosto de 2003. Es importante que se aclare que el señor JESÚS ALFREDO MURILLO no ha sido diagnosticado ni ha padecido de esclerosis.

RESPUESTA:

Existió la averiguación clínica sobre una posible situación de esclerosis en el señor Jesús Alfredo Murillo en la época de agosto de 2003, esa impresión fue descartada de acuerdo a los exámenes clínicos y la evolución del examinado, por ende, se concluye que el señor Jesús Alfredo Murillo, NO ha padecido de esclerosis

2.4 En el dictamen pericial de antecedentes especiales, se mencionó que el 11 de mayo de 2006, la ARP diagnosticó síndrome de fatiga crónica, fibromialgia y trastorno de personalidad obsesiva. Por tratarse de un tema relevante para el objeto del proceso, se solicita la corrección de esta afirmación, para que se defina que el señor MURILLO no tuvo un trastorno de personalidad obsesiva.

RESPUESTA:

El diagnóstico de trastorno de personalidad obsesiva del señor Murillo NO se encontró en nuestra evaluación psiquiátrica forense de acuerdo con las evaluaciones psiquiátricas y psicológicas forenses que le hemos realizado en la Universidad.

COMPLEMENTACIÓN DEL DICTAMEN

3.1 En el punto relacionado con la discusión, se afirmó que:” por lo demás, se aprecian rasgos obsesivos de su carácter”. Teniendo en cuenta las diferencias que puedan tenerse en este apartado y el de la conclusión que el señor Alfredo: “no tiene factores en su desarrollo psicológico que sean predisponentes de su situación actual” y “no tiene un trastorno de personalidad obsesiva ni una neurosis obsesiva”, se solicita la ampliación para que se precise lo siguiente:

¿Cuál es la diferencia entre los rasgos obsesivos del carácter y los rasgos de personalidad obsesiva?

¿Son los rasgos obsesivos del carácter una enfermedad?

RESPUESTA

Los rasgos obsesivos del carácter son aspectos psicológicos presentes en muchas personas y NO constituyen una enfermedad mental, son de intensidad menor y de poca repercusión clínica, ellos atañen a una manera de enfrentar situaciones vitales, a través de la atención a pequeños detalles y el deseo de mantener las situaciones vitales ordenadas y controladas. Esto no impide el desarrollo de las actividades cotidianas ni en la adaptación vital de las personas.

En tanto que los trastornos de personalidad obsesiva, son alteraciones mentales importantes, crónicas y habitualmente inmodificables en el carácter, temperamento y en la forma de ser de una persona y se caracterizan por una intensa necesidad de perfeccionamiento, ideas intrusivas, ilógicas y repetitivas que aparecen en la mente de la persona, acompañadas de unas emociones impulsivas y de rituales

extraños y que interfieren en el desarrollo de las actividades cotidianas, de fondo existen multitud de miedos y necesidad extrema de controlar todo el ambiente. Son enfermedades mentales complejas y de difícil tratamiento.

3.2 En el acápite Discusión, se mencionó “en resumen su desarrollo psicológico es descrito como normal en su niñez, adolescencia y en el comienzo de su vida adulta”, se solicita ampliar esta parte.

RESPUESTA:

En el estudio del desarrollo infantil y en la adolescencia y en el comienzo de la vida adulta de Jesús Alfredo Murillo, se encuentra que su psiquismo y su adaptación vital fueron normales, es decir, que su desarrollo personal ocurrió en circunstancias estables emocionalmente, y sin la aparición de traumas, signos o síntomas de enfermedad mental y por el contrario sus afectos, ideas, conductas relaciones interpersonales con familiares y allegados transcurrieron de manera normal.

3.3 En el acápite Discusión se observó “después de unos años de realizaciones laborales normales, entró en un periodo de diversas dificultades, las que han sido expuestas en la presente demanda”, Se solicita ampliar lo expuesto para definir las consecuencias de estas dificultades.

RESPUESTA:

Las dificultades emocionales que el paciente ha relatado en torno a sus situaciones laborales y que han sido objeto de numerosos análisis y tratamientos médicos psiquiátricos y psicoanalíticos, son referidos en estas instancias, como problemas que ha tenido el examinado, en torno a sus vivencias y conflictos laborales.

3.4 En el dictamen pericial se observa, en el punto relacionado con examen mental que “también se detectaron signos leves de fragilidad emocional con relación con los problemas vividos en el área laboral”, se solicita explicar ¿Cómo ha incidido esta situación en la vida personal y laboral, como también, qué secuelas se pudieron observar a nivel psicológico?

RESPUESTA:

Departamento de Psiquiatría | Facultad de Medicina | Sede Bogotá

En el examinado se ha encontrado elementos de fragilidad emocional en relación con los vividos en el área laboral, que consisten en que desde hace muchos años tiene múltiples situaciones relacionadas con los eventos de su vida laboral y que al recordar y hablar de esos temas, el señor Jesús Alfredo Murillo se muestra con evidencia de inestabilidad emocional. Todo lo referente a sus dificultades laborales y al proceso laboral que se adelanta desde hace varios años le genera una permanente situación de tensión emocional que afecta el bienestar su vida cotidiana.

Cordialmente,



ÁLVARO RODRÍGUEZ GAMA MD

Experto en Psiquiatría Forense

Profesor titular

Facultad de Medicina

Universidad Nacional de Colombia

NOTA. -Quedamos a la orden para cualquier otro requerimiento de la justicia, el cual podrá ser tramitado a través del Departamento de Psiquiatría de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Colombia.